



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INICIA EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA POR TREINTA (30) DÍAS.

Nº	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO
1	2016-00088-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIO CESAR SANCHEZ CARDENAS Y OTROS	MUNICIPIO DE SINCELEJO	TRASLADO DE LA DEMANDA	1

SE FIJA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, HOY TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

LISSET ANDREA ALCALA SALAS

SECRETARIA